



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Lineamientos para los Cursos en el período Especial de Verano 2024

Dirección Administrativa de Campus

Caborca, Cajeme, Hermosillo, Navojoa, Nogales y Santa Ana

Hermosillo, Sonora, 20 de mayo de 2024

LINEAMIENTOS PARA LOS CURSOS EN EL PERÍODO ESPECIAL DE VERANO 2024

La Universidad de Sonora organiza los **Cursos Especiales de Verano** como una oferta educativa extraordinaria a los períodos regulares, y cuyos objetivos se visualizan desde tres perspectivas institucionales:

1. **Desde el punto de vista del estudiante**, como un proceso de regularización de su trayectoria estudiantil; para adelantar materias en la mayoría de los planes de estudio de los programas educativos o bien para acreditar un Examen Extraordinario Especial, permitiendo así planear períodos escolares con mejor disponibilidad de horario para desarrollar otras actividades académicas obligatorias fuera del campus como lo son los programas institucionales Servicio Social Universitario, Movilidad Académica y Prácticas Profesionales, por mencionar algunas.
2. **Desde la visión del personal académico**, como un período de flexibilidad laboral para adelantar carga académica que le permita planear actividades académicas extraordinarias de formación profesional; y para la regularización de su carga académica en el período previo.
3. **Desde la perspectiva institucional**, se visualiza como una alternativa para aprovechar en forma óptima la infraestructura de los espacios físicos institucionales, así como los recursos humanos y financieros al contar con una oferta educativa autofinanciable, todo ello enfocado al cumplimiento de nuestros objetivos educativos.

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS CURSOS ESPECIALES DE VERANO 2024

1. Con base en el Artículo 10 del *Reglamento Escolar*, en este periodo especial de verano 2024, se presentan los lineamientos de organización y disposiciones para la implementación de estos **Cursos Especiales de Verano**.
2. La oferta de **Cursos Especiales de Verano** se realizará de manera **presencial y en la modalidad en línea** se ofrecerán los **programas diseñados exprofeso, aprobados por el órgano colegiado competente**. En ambos métodos deben coordinarse todos los esfuerzos necesarios para garantizar la calidad académica de los cursos que se programen y realizar

ajustes en la didáctica, metodología y los criterios de evaluación para su impartición durante el período especial de verano.

3. Sólo se programará un **Curso Especial de Verano** por profesor o profesora interesado en participar y deberá impartirse desde el aula asignada para el caso de los cursos presenciales, y desde la plataforma oficial para el caso de los que se impartan en línea.
4. El programa de cada asignatura debe estar visualmente disponible para las y los estudiantes, y contener de manera explícita la información que garantiza se imparta el mismo contenido previsto para un curso regular:
 - a. Objetivos/competencias de aprendizaje.
 - b. Contextualización y contenido temático
 - c. Desarrollo de los temas y estrategias didácticas.
 - d. Materiales de consulta (referencias bibliográficas, hemerográficas, recursos educativos digitales, simuladores, *ebooks*, *podcasts*, *blogs*, entre otros).
 - e. Criterios de evaluación debidamente especificados y programados.
 - f. Dinámica de impartición del curso que incluya las estrategias que seguirá la o el académico para que el **Curso Especial de Verano** efectivamente cumpla con el programa y contenidos establecidos para la materia.
5. Los cursos en la **modalidad en línea**, se impartirán a través de la plataforma educativa "*Unison en línea*": <https://enlinea.unison.mx/> y se dispondrá de la información correspondiente al curso.
6. La comunicación entre docentes y estudiantes deberá ser a través de su cuenta de correo institucional (cuenta@unison.mx), por lo que en caso de no tenerlo, será necesario gestionarlo en la **Mesa de Ayuda** de la **Dirección de Tecnologías de la Información** en mesadeayuda@unison.mx, incluyendo en la solicitud su nombre completo, número de empleado y/o expediente según el caso y copia digitalizada de identificación personal (INE por ambos lados o bien, credencial universitaria con sello actualizado al ciclo 2024-1).
7. **Las personas titulares de las Jefaturas de Departamento**, así como las y los **Coordinadores de Programa Educativo**, serán los responsable de la programación de carga académica a las

y los profesores y de la apertura de grupos de los Cursos Especiales de Verano, respectivamente; **las Direcciones Administrativas de los Campus y las Jefaturas Departamentales encargadas de campus universitarios** serán responsables de la gestión del proceso administrativo.

II. DISPOSICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS ESPECIALES DE VERANO

1. Las Direcciones Administrativas de cada Campus, así como las Jefaturas de Departamento encargada de campus universitario (DAC), serán las responsables de la planeación, implementación y seguimiento al proceso administrativo de los **Cursos Especiales de Verano**.
2. Las DAC y las **Coordinaciones de Programa Educativo**, atenderán los casos especiales referente a las posibles movilidades internas de las y los estudiantes intercampus, por medio de la compartición de grupos.
3. Cada DAC designará un Enlace que se hará cargo de las funciones operativas con las y los **Coordinadores de los Programas Educativos** que hayan programado al menos una asignatura por impartir, así como con las áreas institucionales que se requiera para el desarrollo de los mismos, manteniendo informada a la Dirección Administrativa del Campus de los avances que se vayan presentando.
4. Las **Jefaturas de Departamentos**, a través de los **Coordinadores de los Programas Educativos**, serán los responsables del seguimiento operativo. Además, serán quienes atenderán las necesidades en la operación diaria que al respecto demande el estudiantado que participa.
5. Los **Cursos Especiales de Verano** que se ofertarán, **atenderán a la demanda que las y los estudiantes hayan solicitado a través del Portal de Alumnos: <https://alumnos.unison.mx/>**, al ingresar al Módulo: "*Solicitar apertura de grupos*".
6. Se ofertarán aquellos cursos que cubran con el requisito de haber sido seleccionados por al **menos 20 estudiantes**.

7. Las **Coordinaciones de los Programas Educativos** serán responsables de programar los cursos en dicho periodo, previa autorización.
8. **Las Jefaturas de Departamentos** se responsabilizarán de la asignación de profesores y profesoras que hayan solicitado participar y deberán informar a la Dirección Administrativa del Campus Universitario correspondiente, a través de copia electrónica del formato expofeso y que le hicieron llegar los docentes con interés en impartir curso.
9. Debido a que los **Cursos Especiales de Verano** son intensivos, se deben respetar la misma cantidad de horas de un periodo normal, tomando como base una duración de 16 semanas para dicho periodo, **impartiendo los contenidos previstos de las asignaturas en un total de 4 semanas, de manera intensiva.**
10. **No se programarán asignaturas que requieren más de 5hsm, laboratorios, prácticas de campo o aquellas que, de realizarse, afecte la programación que se tienen establecida para el ciclo 2024.2.**
11. El estudiantado podrá inscribirse **como máximo en un curso de licenciatura (asignatura de su programa académico).** Podrá participar en un curso adicional (en contra turno) si se trata de inglés u otro idioma o deporte curricular.
12. El **número mínimo** para abrir un **Curso Especial de Verano es de 20 de estudiantes.** En caso de no completar el aforo indicado, las y los estudiantes podrán solicitar la apertura del grupo, siempre y cuando cubran el costo base de inscripción del mínimo de participantes al **Curso Especial de Verano.**
13. La o el **Coordinador del Programa Educativo**, deberá informar al docente si en el grupo se encuentra algún estudiante con discapacidad, para que éste tome las medidas pertinentes para su atención.
14. Las y los estudiantes podrán inscribirse en los **Cursos Especiales de Verano** para:
 - Regularizarse.
 - Adelantar asignaturas.
 - Acreditar un Examen Extraordinario Especial, con base en el Artículo 72 del Reglamento Escolar.

III CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES

Los Cursos Especiales de Verano 2024 se sujetarán al siguiente calendario:

Fechas*	Actividades
Viernes 17 al lunes 20 de mayo	Las y los estudiantes indicarán a través de su Portal de Alumnos: https://alumnos.unison.mx/ , de entre las asignaturas disponibles, aquellas que le son de interés para su apertura.
Miércoles 22 y Jueves 23 de mayo	<p>Con base en el pre-registro que arrojó la "solicitud de apertura de grupos", la Jefatura del Departamento, junto con la Coordinación del Programa Educativo, valorará los Cursos Especiales de Verano que ofertarán.</p> <p>La Jefatura del Departamento informará a la Dirección Administrativa del Campus o a la Jefatura de Departamento encargada de campus universitario (DAC) que le corresponda, las materias y la carga de horas académicas que requerirá. Para tal efecto, utilizará el formato disponible en el sitio web de la Dirección Administrativa del Campus Hermosillo: https://campushermosillo.unison.mx/cursos-de-verano/</p> <p><u>Con base en la información recibida de las Jefaturas de Departamento, La Dirección Administrativa de cada Campus, solicitará la liberación del total de horas requeridas por Programa Educativo a la Dirección de Planeación.</u></p>
Lunes 27 y martes 28 de mayo	<u>Una vez liberadas el total de horas por Programa Educativo, las Coordinaciones de los Programas Educativos que participarán con al menos un curso, procederán a realizar la captura de la programación en el sistema.</u>
Jueves 23 al lunes 27 de mayo	<u>El personal académico solicitará de manera oficial a la Jefatura de Departamento de su adscripción, su interés de ser programado en los Cursos Especiales de Verano, a través el llenado directo en el formato</u>

	<p>"solicitud profesor cv", que se encuentra disponible en el sitio web de la Dirección Administrativa del Campus Hermosillo: https://campushermosillo.unison.mx/cursos-de-verano/.</p> <p>Para ello es necesario que el personal académico interesado descargue dicho formato para su llenado electrónico y señale en el apartado que lo indica si quiere recibir el pago con ingresos propios por el monto ya establecido y que se hace de su conocimiento en los estos Lineamientos <i>-apartado IV, inciso b-</i>, o bien, si prefiere adelanto de carga académica para el semestre 2024-2, contando para ello previamente, con el visto bueno de la persona titular de la Jefatura del Departamento.</p> <p>La Jefatura del Departamento <u>enviará copia electrónica de los formatos de los profesores que, conforme a derecho, hayan sido considerados para ser programados, a la dirección electrónica que le corresponda, según el listado que se muestra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Campus Hermosillo: cursosdeverano@unison.mx • Campus Nogales: campus.nogales@unison.mx • Campus Caborca: campus.caborca@unison.mx • Campus Santa Ana: campus.santa.ana@unison.mx • Campus Cajeme: campus.cajeme@unison.mx • Campus Navojoa: campus.navojoa@unison.mx <p>La Jefatura del Departamento es la <u>responsable de resguardar el total de los formatos originales de "solicitud profesor cv" que haya recibido.</u></p>
<p>Lunes 27, martes 28 y miércoles 29 de mayo</p>	<p>El o la titular de la Jefatura del Departamento procederá con el proyecto de programación de carga académica para los Cursos Especiales de Verano, con base en la ley orgánica y la normativa contractual vigente y considerando las solicitudes presentadas por el personal académico interesado.</p>
<p>Lunes 27, martes 28 y miércoles 29 de mayo</p>	<p>La Dirección de Recursos Humanos supervisa la Programación Académica asignada a las y los profesores.</p>
<p>Sábado 1, Domingo 2 y Lunes 3 de junio</p>	<p>Inscripciones y pago de las y los estudiantes¹ (<i>apartado IV, inciso a</i>)</p>

Lunes 3 al viernes 28 de junio.	IMPARTICIÓN DE CURSOS ESPECIALES DE VERANO 2024
Miércoles 5 de junio	Límite para cancelación de cursos por no cubrir el número mínimo de participantes requeridos para el autofinanciamiento de dicho curso <i>Las y los estudiantes podrán solicitar que el curso se mantenga abierto, siempre y cuando cubran el costo base de inscripción del mínimo de participantes establecidos (20 estudiantes)</i>
Del Lunes 3, al Jueves 6 de junio	Límite de bajas voluntarias en línea por la o el estudiante. Una BAJA VOLUNTARIA en tiempo y forma implica poder continuar sin afectación académica en su trayectoria, sin embargo, <u>el cobro de ésta no se cancela y, además, en la siguiente inscripción, se cargará doble cuota por inscripción de materia²</u>
Viernes 28 de junio	Límite para captura de calificaciones³ en el Sistema de Control Escolar.
Lunes 1 de julio	Límite de corrección de calificaciones de Curso Especial de Verano.
<p>Notas:</p> <p>¹ En caso de que no se abra el Curso Especial de Verano, el estudiantado inscrito podrá solicitar la devolución del pago que hubiere realizado ante la Dirección Administrativa del Campus o la Jefatura Departamental encargada de campus universitario –teniendo como fecha límite el 14 de junio de 2024, con formato de devolución de pago que podrá localizar en la siguiente página: https://campushermosillo.unison.mx/cursos-de-verano/. La devolución se realizará durante la primera quincena del mes de agosto calendarizada como activa, es decir, posterior del periodo vacacional, a través de transferencia bancaria a la cuenta de la o el estudiante (cuenta en la que debe aparecer como titular el estudiante en cuestión). Si no fuere solicitada la devolución, el monto quedará como saldo a su favor en la cuenta-expediente, para que pueda aplicarlo en algún adeudo pendiente o bien, en su próxima inscripción.</p> <p>² Cuando la o el estudiante da una BAJA VOLUNTARIA en tiempo y forma conforme Art. 59 del Reglamento Escolar, éste podrá continuar sin afectación académica en su trayectoria escolar, sin embargo, <u>el cobro de ésta no se cancela y, además, en la siguiente inscripción, se cargará doble cuota por inscripción (costo por materia) en dicha asignatura. Art. 4, del Reglamento de cuotas por Servicios Escolares de la Universidad de Sonora.</u></p> <p>³ Las y los Coordinadores de Programa Educativo deben recordar al personal académico la fecha límite para captura de calificaciones dos día antes, es decir, el miércoles 26 de junio de 2024 vía correo electrónico institucional.</p>	

IV TARIFAS ESTABLECIDAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS ESPECIALES DE VERANO 2024

a. Costo del curso para la o el estudiante.

Para cursar una materia en período especial de verano, la o el estudiante deberá cubrir una cuota base de **\$800 pesos mexicanos**, más el pago correspondiente al costo por materia, el cual dependerá de su promedio en el ciclo 2023-2, tal y como se muestra a continuación

Promedio del último ciclo concluido	Costo del curso especial de verano 2024°		
Promedio 2023-2	Cuota base	Costo por materia	Costo total por curso*
90 o más	\$ 800.00	Exenta pago	\$ 800.00
85 ≤ 90	\$ 800.00	\$ 123.00	\$ 923.00
80 ≤ 85	\$ 800.00	\$ 245.00	\$ 1,045.00
menos de 80	\$ 800.00	\$ 489.00	\$ 1,289.00
segunda o tercer inscripción en la materia	\$ 800.00	\$ 923.00	\$ 1,723.00

***Nota:** Las y los estudiantes no inscritos en el periodo inmediato anterior (2024-1) deberán, además, cubrir la cuota de **\$597.00** correspondiente a inscripción de colegiatura.

Fuente: Cuotas de Inscripción, Colegiatura y Servicios Escolares – Ejercicio 2024, con base en el *Reglamento de Cuotas por Servicios Escolares de la Universidad de Sonora*. °El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 1° de febrero de 2024 es de \$108.57 establecido en el DOF:10/01/2024.

La cuota de \$800.00 es una cuota base que puede incrementarse a criterio de las necesidades específicas de los cursos y/o del Campus. Además, el otro criterio que puede ser modificado es el número de estudiantes inscritos en el curso. Todo lo anterior, para estar en condición de solventar el costo del mismo.

Por ejemplo, si se llegase a impartir cursos de "Física básica con laboratorio" en Campus Hermosillo, se requerirá que el grupo se conforme con un total de 40 estudiantes, por la partición obligada de dicha materia, de la parte teórica y de laboratorio.

b. Pagos al Personal Académico, Coordinadores de Programa Educativo y de campus administrativo de los Cursos Especiales de Verano 2024.

Los pagos por servicios al personal académico y de Coordinación de los Cursos Especiales de Verano 2024, se sujetarán a los siguientes montos:

Pagos por servicios de personal académico y de las y los Coordinadores de Programa Educativo 2024 (ingreso bruto y neto)						
Concepto	Cursos de 3 hsm ¹ (48 hrs de duración) ingreso bruto	Cursos de 3 hsm ¹ (48 hrs de duración) ingreso neto -después de ISR-	Cursos de 4 hsm (64 horas de duración) ingreso bruto	Cursos de 4 hsm (64 horas de duración) ingreso neto -después de ISR-	Cursos de 5 hsm (80 horas de duración) ingreso bruto	Cursos de 5 hsm (80 horas de duración) ingreso neto -después de ISR-
Pago por Académico ²	\$ 10,010.28	\$ 9,175.28	\$ 13,276.71	\$ 11,869.71	\$ 16,543.14	\$ 14,451.14
Coordinación de cursos ³ (pago máximo: 20 cursos)	\$ 800.00		\$ 800.00		\$ 800.00	

Notas: 1. Horas Semana Mes (HSM); 2. Este pago se realizará cuando el curso no corresponda a carga normal del académico y para su establecimiento no considera antigüedad, nivel ni salario tabular. Es una cuota fija que se paga como una compensación por servicio académico. Además, considerar que el ingreso neto ya incluye la retención correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) que el Área de Nóminas de Tesorería General aplica; y 3. El monto a pagar dependerá del número de cursos coordinados, aplicándose la retención de ISR correspondiente para la obtención del ingreso neto.

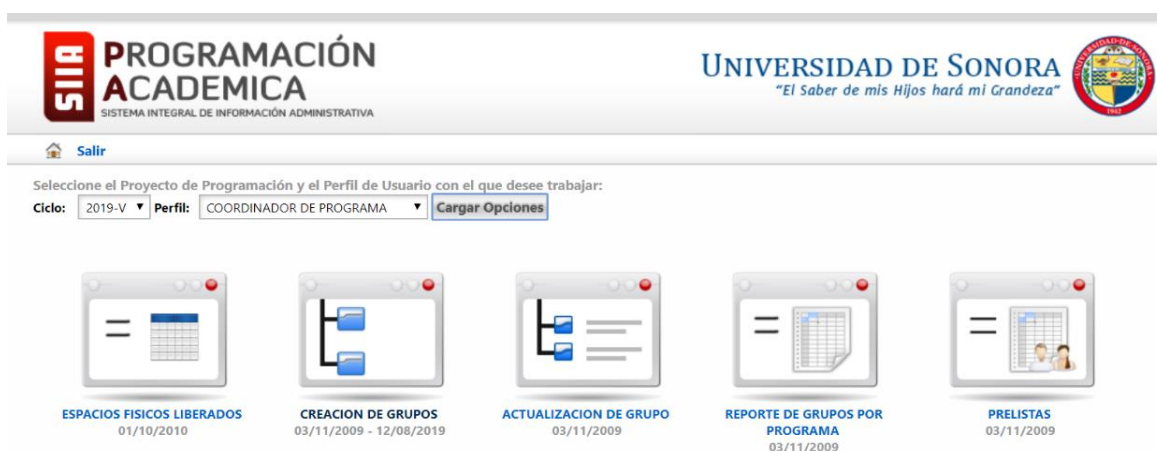
c. Puntos relevantes para las y los profesores que impartirán Cursos Especiales de Verano 2024:

- El pago máximo será el correspondiente al curso de 80 horas de duración (5 HSM).
- Los pagos se realizarán únicamente a través de transferencia bancaria por parte del Área de Nóminas de **Tesorería General**.
- Al actualizarse el Sueldo Tabulador del Personal Académico, se pagará el retroactivo correspondiente (*Sólo aplica a los académicos que solicitaron adelanto de carga*).
- Para apoyar la planeación de **Cursos Especiales de Verano**, el personal responsable de las Coordinaciones de dichos cursos dispondrá de un reporte de las materias solicitadas en línea

por los estudiantes en la etapa de "solicitud de apertura de cursos en línea", así como de un reporte de las materias con mayor reprobación, disponible en el portal de trayectorias escolares de la **Dirección de Apoyo a Estudiantes (DAE)**: <https://dae.unison.mx/trayectorias-seguimiento-indicadores.html> o en la **Dirección de Planeación y Evaluación**: https://planeacion.unison.mx/sie/alumnos_ley169.php.

V PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

- a. El **Jefe de Departamento** liberará los espacios físicos solicitados por la o el Coordinador de Programa Educativo para la creación de grupos en el portal de programación académica asegurándose que el ciclo sea 2024-V.
- b. Cada **Coordinación de Programa Educativo** creará los grupos requeridos conforme a la demanda en el **Portal de Programación Académica**, y al término de la captura, enviará dicho proyecto a la **Jefatura de Departamento** correspondiente para su análisis y autorización.



- c. La **persona titular de la jefatura del Departamento**, aprobará el proyecto de programación de carga académica de grupos de **Cursos Especiales de Verano 2024-V**.

- d. Las **Jefaturas de Departamento** procederán a la programación del personal académico, conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral IX y artículo 34, numeral VIII, de la *Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora*, así como lo establecido en la Cláusula 82 del *Contrato Colectivo de Trabajo STAUS–UNISON vigente*, a más tardar el día **29 de mayo de 2024**, **través del formato establecido**.
- e. En virtud de que los cursos son intensivos, **no se otorgará ningún tipo de licencia al personal académico que impartan cursos durante el periodo de Cursos Especiales de Verano**.
- f. Los casos especiales no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos en definitiva por la **Dirección Administrativa de Campus correspondiente**, o en su caso, por la **Jefatura Departamental encargada de campus universitario**.